

VIASEGUR ANULACION ESPECIAL

CANCELACION E INTERRUPCION DE TODO TIPO DE VIAJES

El seguro más innovador del mercado, cubre las causas comunes e incluye de forma gratuita el abandono del viaje por huelgas y fenómenos atmosféricos. 31 coberturas garantizadas que aseguran el reembolso del 100% de los gastos.

RESUMEN DE COBERTURAS (CAUSAS GARANTIZADAS)

1. Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:

•El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de tercer grado, padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros, novio(a), bisabuelo(a), tío(a), sobrino(a), biznieto(a).

•El Acompañante del Asegurado, inscrito en la misma reserva.

•Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.

•La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

2. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afectan a:

•La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.

•El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).

3. Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.

4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral.

5. Citación para asistir como parte, testigo o jurado en un procedimiento judicial.

6. Trasplante de un órgano al propio Asegurado, un familiar cercano o acompañante de viaje.

7. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:

•El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado, padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros, novio(a), bisabuelo(a), tío(a), sobrino(a), biznieto(a).

•El Acompañante del Asegurado, inscrito en la misma reserva.

•Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado. La persona encargada durante el periodo de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.

8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

9. Entrega de un niño en adopción.

10. Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza. Si el Asegurado decidiera mantener la contratación de la estancia y utilizarla en solitario, la compañía se haría cargo de los gastos adicionales que el Organizador Turístico le imputara en concepto de suplemento individual.

11. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado o su cónyuge que impida el inicio o la continuidad del viaje.

12. El traslado forzoso del puesto de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses.

13. La retención policial del Asegurado o su cónyuge, mientras que nos sea acto ilegal del Asegurado.

14. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

15. Las complicaciones graves del embarazo, aborto espontáneo y aquellas complicaciones relativas al embarazo.

16. Enfermedad de hijos naturales del Asegurado o su cónyuge, o bien aquellos que convivan con el Asegurado.

17. Robo de documentación o equipaje, acaecido desde las 48 horas antes del inicio del viaje. Que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.

18. La no concesión de visados por causas injustificadas.

Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el Asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

19. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

20. Cuarentena médica.

21. Declaración judicial de concurso voluntario o necesario de la empresa del Asegurado o cónyuge.

22. Cambio vacacional impuesto unilateralmente por la empresa del Asegurado.

23. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

24. Citación judicial para trámites de divorcio.

25. Firma o presentación de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje.

26. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.

27. Fallecimiento de familiares de tercer grado del Asegurado o su cónyuge.

28. Requerimiento oficial para que el Asegurado desempeñe funciones de emergencia en servicios de tipo: militar, médico o público.

29. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.

30. Prórroga de contrato laboral del Asegurado comunicada con posterioridad a la contratación del seguro.

31. El abandono del viaje por huelgas, siempre y cuando el retraso del medio de transporte sea superior a 24 horas, o se realice una cancelación total del mismo.

RECUERDA QUE... (ASPECTOS DE INTERES)



PARA TODO TIPO DE VIAJES

Especialmente ideado para recuperar el 100% de los gastos de anulación que fije la agencia de viajes o proveedor turístico.

CANCELA E INTERRUPE

Si no puede iniciar el viaje recupera el dinero y si tiene que interrumpirlo recibe el importe de vacaciones no disfrutadas.

CARENCIA DE 72 HORAS

El seguro se podrá contratar en cualquier momento. No entrará en vigor hasta pasadas 72 horas desde su emisión.